



Resolución Directoral No. 035. -2011-AGN/OTA

Lima, 24 OCT 2011

Vistos, el Expediente N° 114414, el Informe N° 110-2011-AGN/DNDAAI y el Informe N° 113-2011-AGN/DNDAAI/DNA, referente a participación de servidores en evento de capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 114414, don Guillermo Rodríguez Quispe, Periodista II de la Jefatura Institucional, solicita participar en el Curso de Redacción Empresarial organizado por la Escuela de Periodismo "Jaime Bausate y Meza", desde el 18 de octubre al 29 de noviembre del 2011;

Que, con Informe N° 110-2011-AGN/DNDAAI del Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y el Informe N° 113-2011-AGN/DNDAAI/DNA de la Dirección de Normas Archivísticas propone a un grupo de trabajadores, entre ellos a, don Robert Martin Castro Podestá, Técnico en Archivo III y doña Yenny Beatriz Mallqui Béjar, Técnico Administrativo I, ambos desempeñando funciones en la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la participación en el Curso de Redacción Empresarial organizado por la Escuela de Periodismo "Jaime Bausate y Meza" Meza", desde el 18 de octubre al 29 de noviembre del 2011;

Que, es política institucional propiciar la capacitación de los servidores del Archivo General de la Nación, permitiendo con ello un mejor desempeño en el desarrollo de sus funciones y una mayor contribución a la gestión de la entidad;

Que, en el inciso i) del artículo 15° de la Ley N° 28175 se establece que el empleado público tiene derecho a la capacitación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, norma de carácter general que regula el Servicio Civil, la capacitación en las entidades públicas tiene por finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el Sector Público, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por decreto supremo N° 009-2010-PCM, señala que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de la personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el artículo 67° y siguientes del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor con la finalidad de garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, siendo además obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública;



/.

Que, estando a las disposiciones de las citadas normas, corresponde autorizar la capacitación a favor de los mencionados trabajadores;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 el Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y el Memorandum N° 289-2011-AGN/J;

Con el visado de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

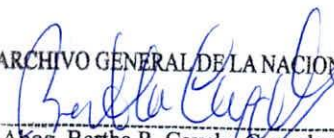
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a don Guillermo Rodríguez Quispe, Periodista II de la Jefatura Institucional, don Robert Martin Castro Podestá, Técnico en Archivo III y doña Yenny Beatriz Mallqui Béjar, Técnico Administrativo I, ambos desempeñando funciones en la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio a participar en el Curso de Redacción Empresarial organizado por la Escuela de Periodismo "Jaime Bausate y Meza", que se desarrollará desde el 18 de octubre al 29 de noviembre del 2011, los días martes, en el horario de 19:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Financiera efectuar el trámite y pago correspondiente por la suma de Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 180.00) por participación de cada trabajador en el evento señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- Al término del evento cada trabajador deberá presentar un informe detallado de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Abog. Bertha R. Caycho Gonzales
Directora General
Oficina Técnica Administrativa